

Ciudad de México, a 27 de junio de 2023

Asunto: Se ofrece propuesta de solución

C. Eduardo Iván Rivero Esparza
Personal de Orientación
Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación

MTRO. LUIS ARMANDO BOLAÑOS VICENCIO, en mi carácter de apoderado legal del Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior, A.C., “Ceneval, A.C.” personalidad que acredito mediante testimonio notarial número 121,532, del 12 de marzo de 2020, otorgado ante la fe del Notario Público número 49 de la Ciudad de México, Lic. Arturo Sobrino Franco (**Anexo 1**), ante usted con el debido respeto, comparezco y expongo:

Me refiero a su correo electrónico del 22 de junio del año en curso, recibido el mismo día, mes y año, a través del cual, requirió de mí representada, lo siguiente:

“(...) que se brinde el apoyo necesario a la persona peticionaria para que en la medida de lo posible y de no existir impedimento legal alguno se les proporcionen la asesoría correspondiente y en caso de que sea legalmente procedente se realice el ajuste razonable con respecto al examen de ingreso al nivel bachillerato de la menor de identidad reservada y de iniciales M.T.G.

Por lo anterior le agradeceré que en un término no mayor a 5 días hábiles contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación del presente oficio, informe a este Consejo sobre la atención que se brinde a esta solicitud (...)

Al respecto, hago del conocimiento de ese Consejo que, con el ánimo de promover la igualdad de oportunidades y condiciones entre las personas, mediante medidas de inclusión^[1], que mi representada se encuentra en la mejor disposición de aplicar a la menor Mathilda Triana García, el Examen Nacional de Ingreso a la Educación Superior (EXANI-I), relacionado con el proceso de admisión al Centro de Educación Artística “José Clemente Orozco” (CEDART), con los ajustes razonables que el Ceneval implementa para aquellos

participantes que cuenten con alguna discapacidad auditiva de conformidad con lo establecido en el documento denominado “*MEDIDAS PARA LA ATENCIÓN DE SUSTENTANTES CON DISCAPACIDAD O REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS EN APLICACIONES INSTITUCIONALES*”^[2] (Anexo 2).

Por tales motivos, la mencionada menor podrá aplicar el examen de práctica y la evaluación del EXANI-I, del próximo 04 y 08 de julio del año en curso, bajo la modalidad “*examen desde casa*”, asistida durante el tiempo de dichas evaluaciones, por su intérprete de “*Lengua de Señas Mexicana*”.

Finalmente, le informo que, para que la menor **Mathilda Triana García**, se encuentre en posibilidades de participar en dichas evaluaciones, la misma deberá cumplir con los requisitos y el procedimiento establecido en la “*MEDIDAS PARA LA ATENCIÓN DE SUSTENTANTES CON DISCAPACIDAD O REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS EN APLICACIONES INSTITUCIONALES*”, antes, durante y después de la aplicación del EXANI-I.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



Mtro. Luis Armando Bolaños Vicencio

Subdirector de Asuntos Jurídicos

Oficina de la Abogacía General • Subdirección de Asuntos Jurídicos

Tel. +52 (55) 5322-9200 ext. 1018

armando.bolanos@ceneval.edu.mx

^[1] Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1°, fracción I; 7 y 15 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

^[2] El referido documento se encuentra disponible en la página de internet de este Centro <https://ceneval.edu.mx/instituciones-apoyos-a-sustentantes/>